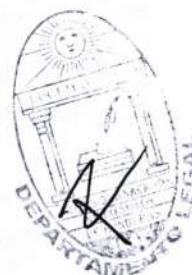




UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.26-2024-SEAF-UNAH
**“SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL
EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño Ph.D en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, y por la otra el señor **JOHNY JORGE HAZIN ABUGHATTAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Eléctrico, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1978-02544, accionando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)** constituida mediante Escritura Pública número cero uno (01), autorizada en ésta ciudad el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil (2000) ante el Notario Marco Antonio Elvir Girón, inscrita bajo el asiento número diecisiete (17) del Tomo número trescientos treinta y siete (337) del Libro Registro de Comerciante Individual del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato, según consta en el Testimonio de la escritura Pública No.5 de Poder Especial, otorgado ante los oficios de la Notario María Maldonado Orellana, en fecha 10 de febrero de 2005, debidamente inscrito bajo el numero 91 del tomo 653 de registro de Comerciante Individual del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P., quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficientes facultades para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.26-2024-SEAF-UNAH “SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE**



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS” el que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.20-2024-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No. 064-2024-RU-UNAH de fecha veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), debidamente notificada en fecha veinticinco (25) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación de los “SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS”.- **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Por el presente contrato “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios solicitados en el Pliego de Condiciones y presentados en su oferta, de acuerdo al detalle del ANEXO “A” del presente contrato, el cual constituye parte íntegra del mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** La prestación de los servicios de la plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a contratado, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” en la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”.- **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia para el suministro de los servicios objeto del mismo de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día tres (3) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).- **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por los servicios a suministrarse en virtud de este contrato por el periodo antes indicado es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 14,208,000.00) pagaderos en VEINTICUATRO (24) CUOTAS MENSUALES por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

SISTEMAS
TELEMÁTICOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

EXACTOS (L. 592,000.00). El valor total del contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República.-

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH” de forma mensual, una vez confirmada la calidad del servicio prestado y habiendo cumplido “EL PROVEEDOR” con la entrega de los siguientes documentos: **a)** Factura Comercial original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto; **b)** Recibo de pago original, a nombre de la Tesorería de la UNAH en el cual se indique el número de factura a cancelar; **c)** Copia de la Solvencia electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la presentación de la factura, **d)** Acta de Cumplimiento de los servicios contratados emitida por la Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología o por la persona designada por ella.- **e)** Copia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA**

PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará la **Estructura Presupuestaria: 3-02-01-02 Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Objeto: 25700 Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnología Informática y Común-**

UNAH. – CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN**

DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa M.

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

D. C. Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**
NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: “LA UNAH”, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida a la Jefatura de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, ext. 110510, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y “EL PROVEEDOR” Señor **CARLOS JORGE HAZIN ABUGHATTAS** en su condición de representante de la **EMPRESA SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, ubicada en Colonia 15 de Septiembre, Edificio Ventu, Local No.UOF-12-14 Comayagüela, M. D. C., Teléfonos 2213-6499 y 9500-3000, e-mail: chazin@sisteln.com.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad o empresa mercantil; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, con diez



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”





días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”:** “LA UNAH” nombrará un Administrador del Contrato, dependiente de la **Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)** quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes: a) Ser enlace entre la UNAH y el Proveedor en relación a los servicios contratados. b) Presentar los Documentos para pago del Contrato de los servicios contratados. c) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor. d) Emitir la Constancia de Cumplimiento por los servicios prestados por EL PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de “LA UNAH”, una “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” por el Quince por ciento (15%) del valor del contrato, que equivale a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,131,200.00)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la terminación del servicio. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA**

DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones, b) La oferta del adjudicatario, c) La resolución por la que se adjudicó el contrato y su notificación y d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR” y e) El “ANEXO A” del presente contrato y f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES: 1.- Si “EL PROVEEDOR”

incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL

PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “EL PROVEEDOR” no

cumple con la entrega del servicio en el plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato se le aplicará una multa diaria del cero punto treinta y seis por ciento

(0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Decreto Legislativo No.62-2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día

dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción

podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así

fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la

República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una

estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de

Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente

autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:** **I).** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De**



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

parte de “LA UNAH”: I) A la eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato. – **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



PHILIPPO AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR--UNAH

JOHNY JORGE HAZIN ABUGHATTAS
Representante Legal
SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)

sistel
Sistemas Telemáticos

OH/CD

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cantidad	Servicio	Descripción
	Application Load Balancer	Número de balanceadores de carga de aplicaciones (5), 50 TB Tráfico Procesado
	Amazon CloudFront	Transferencia de datos saliente a Internet (50 TB por mes)
	AWS Certificate Manager	Certificados SSL/TLS Ilimitados para CloudFront y ALB
	AWS CloudTrail	Eventos de administración (Ilimitados), retención (180 días)
	Amazon CloudWatch	Incluye métricas personalizadas y detalladas ilimitadas
	Amazon GuardDuty	Análisis de eventos de administración de AWS ilimitados para todos los servicios
	Amazon Inspector	Número medio de instancias de EC2 analizadas al mes (47)
	AWS Web Application Firewall (WAF)	Número de listas de control de acceso web (ACL web) utilizadas (1 por mes), Número de reglas agregadas por ACL web (30 por mes)
	Amazon Elastic File System (EFS)	10 TB de almacenamiento optimizado dinámicamente para (estándar, IA y Archive)
	Amazon Route 53	Zonas alojadas (10)
20 Instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 20, Sistema operativo (Linux), Instancia EC2 (4 vCPU 8 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (40 GB), Snapshot (80 GB)
4 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 4, Sistema operativo (Linux), Instancia EC2 (4 vCPU 16 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (50 GB), Snapshot (100 GB)
4 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 4, Sistema operativo (Linux), Instancia EC2 (16 vCPU 32 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (50 GB), Snapshot (100 GB)
6 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 6, Sistema operativo (Windows Server), Instancia EC2 (4 vCPU 8 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (50 GB), Snapshot (100 GB)
2 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 2, Sistema operativo (Windows Server), Instancia EC2 (32 vCPU 128 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (1500 GB), Snapshot (5400 GB)

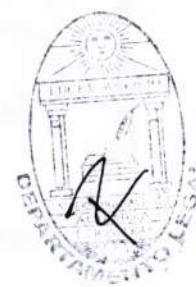


2 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 2, Sistema operativo (Windows Server), Instancia EC2 (8 vCPU 16 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (80 GB), Snapshot (160 GB)
12 instancias	Amazon EC2	Número de instancias: 12, Sistema operativo (Windows Server), Instancia EC2 (8 vCPU 16 RAM), EBS Cantidad de almacenamiento (100 GB), Snapshot (200 GB)
	AWS Storage Gateway	Capacidad de almacenamiento de archivos o volumen (15 TB), Transferencia ilimitada de datos.
	S3 Standard	Almacenamiento de S3 Estándar (200 TB por mes) (puede ser utilizado en cualquier clase de almacenamiento, ejemplo: S3 Infrequent Access, S3 One Zone-IA, y Amazon Glacier)
	AWS Lambda	Cantidad de almacenamiento efímero asignado (512 MB), Cantidad de solicitudes (10 millones por mes)
	AWS CodeStar (CodeCatalyst)	AWS CodeStar para proyectos existentes y posibilidad de utilizar CodeCatalyst, Capacidad de 10 usuarios
	Rekognition Image	Número de imágenes procesadas con llamadas API de etiquetas por mes (30,000 por mes)
	AWS CodeCommit	Número de usuarios activos (10), repositorios ilimitados
	Amazon API Gateway	Tamaño de memoria caché (GB) (1,6) Solicitudes (10 millones por mes)
	Amazon Simple Notification Service (SNS)	Solicitudes (2 millones por mes), Notificaciones HTTP/HTTPS (1 millones por mes), Notificaciones de SQS (2 millones por mes), Amazon Web Services Lambda (2 millones por mes)
	AWS CodePipeline	Número de canalizaciones activas utilizadas por cuenta al mes (20)
	AWS CodeBuild	Duración de compilación (300 minutos)
	Amazon Simple Email Service (SES)	Mensajes de email enviados (20000 por mes), Datos adjuntos enviados desde EC2 (600 GB)
	Amazon Aurora MySQL-Compatible/Amazon RDS for SQL server	Amazon RDS SQL Server/Aurora MySQL (4 vCPU 32 RAM), Nodos (1), (Licencia incluida), Cantidad de almacenamiento (500 GB) (General Purpose SSD (gp3))





Amazon Aurora MySQL-Compatible/Amazon RDS for SQL server	Amazon RDS SQL Server/Aurora MySQL (4 vCPU 16 RAM), Nodos (1), (Licencia incluida), Cantidad de almacenamiento (500 GB), General Purpose SSD (gp3)
VPN Connection	Número de conexiones de Site-to-Site VPN (2), Transferencia de datos mensuales ilimitados, IPs Públicas (3)
Amazon ElastiCache	Tipo de instancia cache.m5.xlarge (4 vCPU 12 RAM), Motor de caché (Redis), Nodos (6), Tipo de nodo de caché (Standard)
Soporte Técnico de Fabricante "AWS Business Support"	AWS Business Support y Soporte Local por SISTEL (Acceso 24x7 al servicio al cliente, documentación, documentos técnicos y foros de soporte)
Servicios Administrados de Infraestructura	a. Optimización del uso de recursos en AWS.b. Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo.c. Asistencia técnica para realizar configuraciones, cambios y optimizaciones.d. Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades de la UNAH.
Soporte Local (24x7) y servicios administrados de Infraestructura.	a. Optimización del uso de recursos en AWS. Brindar apoyo constante para optimizar el uso de los recursos. b. Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo. c. Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades del cliente.d. Soporte técnico local (24x7), por el periodo de tres (3) años; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto
	Niveles de criticidad: Nivel de Soporte: CRITICO, Tipo de Asistencia: PRESENCIAL, Tiempo Máximo de repuesta: 2 HORAS Nivel de Soporte: MODERADO , Tipo de Asistencia: PRESENCIAL/REMOTO, Tiempo Máximo de repuesta: 6 HORAS Nivel de Soporte: BAJO, Tipo de Asistencia: REMOTO/CORREO/TELEFONO, Tiempo Máximo de repuesta: 12 HORAS
Servicios de Seguridad en nube.	a. Recomendar y realizar los cambios de arquitectura aprobados para mejorar la seguridad de la Infraestructura en





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Nube.

b. Corregir las configuraciones y prácticas de las cuentas de nube de la UNAH que impidan el cumplimiento total con los marcos de seguridad de referencia: NIST 800-53 rev4, COBIT, ISO 27002-2013, CSA CCM v3.

c. Proveer y configurar los sistemas de detección de amenazas inteligente que permita la Detección de Amenazas optimizadas para la Nube, Monitoreo constante, nivel de gravedad de Amenazas, Automatización de la respuesta a las amenazas.

d. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de Detección de Vulnerabilidades de manera automática y utilizando la información actualizada de la lista de vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE).

e. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de aplicación de parches para corregir vulnerabilidades en los Sistemas Operativos (Windows/Linux).

f. Proveer, configurar y brindar soporte servicio firewall de aplicaciones web.

g. Brindar soporte para atender las solicitudes de requerimientos de información de Auditoria de Sistemas y entes Reguladores para los servicios contratados.



PILODOR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR-UNAH

sistel
Sistemas Telemáticos
JOHNY JORGE NAZIN ABUGHATTAS
SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)
Representante Legal

OH/CD

Página 12 | 12

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"